

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de mayo de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0055-0705-2024

Licenciado

BALTAZAR MORENO ANGULO

Apoderado Legal

ACETIOXÍGENO, S.A.

E. S. D.

Hoy: 14 de Mayo de 2024
MIAMBIENTE
Slendo las 9:39 de la Mañana
notifique personalmente a Baltazar
Baltazar Moreno Angulo de la presente
documentación Segunda inf. (cambios)
Chiriquí
Notificador Chiriquí 27
Notificado

Respetado Licenciado Moreno:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN ACETIOXÍGENO LA CHORRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento Barrio Colón, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 3**, solicitada por la Dirección de Cambio Climático, indica que el promotor, debe contemplar mejorar la siguiente información:

Adaptación:

Con respecto a los siguientes puntos el Promotor debe hacer un análisis del proyecto, debe definir y desarrollar más explícitamente, con fuentes científicas y técnicas los siguientes puntos:

5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia

- Se deben utilizar las fuentes oficiales de escenarios de cambio climático para los análisis, como se establece en la primera revisión, utilizar los escenarios de cambio climático generados por el Ministerio de Ambiente (<https://www.sinia.gob.pa/index.php/documentacion>).

5.5.2.3 Análisis e Identificación de Peligros o Amenazas

- Dentro del estudio, el consultor simplemente menciona las temperaturas actuales o futuras sin proporcionar los resultados del análisis. Es necesario que nos proporcione

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

el análisis completo sobre cómo estas temperaturas podrían afectar las actividades del proyecto.

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

- Plan de adaptación al cambio climático
- En la descripción debe incluir el potencial de impacto que el cambio climático puede tener según los impactos identificados.
- En la caracterización de los impactos no es presentada la evaluación del impacto del proyecto en base a vulnerabilidad de la zona, debe detallarlos como se menciona.
- En las medidas de adaptación propuestas debe desarrollarlas según el formato solicitado. Revisar y detallar las medidas de adaptación propuestas para atender la vulnerabilidad al cambio climático.
- Debe desarrollar el cronograma según el formato solicitado.
- En el plan de vigilancia, el punto no es desarrollado según lo solicitado.

Mitigación:

- El Promotor debe contemplar los siguientes aspectos:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- El Promotor debe identificar de manera completa las fuentes de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), tomando en consideración los siguientes puntos:
 - Incluir todas las fuentes de emisión de GEI que el proyecto generaría en cada alcance.
 - Especificar los tipos de fuente de emisión dentro de cada alcance (fuentes fijas, fuentes móviles, misiones fugitivas, vegetación eliminada, remoción de suelos y consumo de electricidad).
 - Describir las actividades específicas que generarían las emisiones asociadas en la fase de construcción. (Ejemplo: consumo de combustible líquido, sólido o gaseoso, uso de extintores tala de árboles, remoción de vegetación, remoción de suelos, consumo de energía suministrada por la red, etc.).
 - Excluir de las fuentes de emisiones, el consumo de combustible por la circulación de clientes del proyecto.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

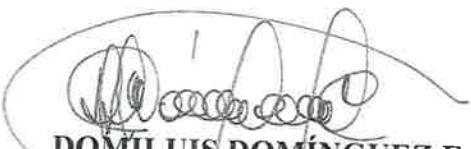
- El promotor debe establecer medidas de mitigación alineadas con la identificación completa de las fuentes de emisión en la fase de construcción.

2. En respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, se indica que las aguas residuales del proyecto, descargarán a las tuberías sanitarias que pasan al frente en la vía panamericana del proyecto. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas UTM del referido punto de descarga de las aguas residuales.
3. En respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria, se aporta plano con el polígono del proyecto donde se visualiza la fuente hídrica y su servidumbre. En este mismo sentido, se presentan coordenadas del alineamiento de la quebrada. Por lo antes señalado se le solicita:
 - a. Aportar las coordenadas de la servidumbre de protección de la fuente hídrica colindante, en concordancia con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
4. El promotor mediante nota sin número, recibida el 21 de febrero de 2024, presenta las publicaciones del fijado y desfijado en el Municipio de La Chorrera; sin embargo, las misma no cumplen con el periodo de Fijado de tres días hábiles. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar las Publicaciones del fijado y desfijado del municipio de La Chorrera de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/lf/amc




Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855